



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de quince becas Liberbank de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.*

La Universidad de Oviedo ha sido una de las primeras nueve universidades españolas en obtener el sello de Campus de Excelencia Internacional. El proyecto Ad Futurum. del XVII al XXI: Proyectando nuestra tradición hacia el futuro aprovecha un legado de 400 años de historia para promover la internacionalización, la docencia e investigación de excelencia, la transferencia de conocimiento al tejido productivo y un nuevo modelo de campus que estrecha la relación con el entorno social.

El Espacio Europeo de Investigación (EEI) plantea como principales objetivos fomentar una investigación competitiva a través de la creación de centros de excelencia, el lanzamiento de iniciativas tecnológicas en campos de crecimiento industrial, el desarrollo de infraestructuras de I+D y el aumento de investigadores especializados en sectores clave.

De acuerdo con la nueva estructura docente del Espacio Europeo de Educación Superior el acceso a la realización de la Tesis Doctoral, y por tanto a la carrera investigadora, requiere la realización previa de unos estudios especializados de Máster Universitario.

El Campus de Excelencia Internacional "Ad Futurum" apuesta por la retención de talento mediante iniciativas que favorezcan la incorporación de los estudiantes con mejores expedientes a la formación previa necesaria para llevar a cabo una carrera investigadora.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, y con el objeto de formar a futuros investigadores se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de quince becas de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 21 de abril de 2014 (BOPA 9 de mayo de 2014) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de becas de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

El 17 de diciembre de 2014 se suscribe el Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y Liberbank, S.A. para la financiación de algunas de las actividades contenidas en el Proyecto de Campus de Excelencia Internacional "Ad Futurum" de la Universidad de Oviedo, entre las que se incluye la financiación de becas Liberbank de retención de jóvenes talentos para cursar Másteres Universitarios oficiales en la Universidad de Oviedo.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2016, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

*Tercero.*—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2016, sobre autorización y disposición de gastos.



## RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria pública de 15 becas Liberbank de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.

*Segundo.*—Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2016: 10.01.633B.481.56 por importe de 120.000 € y aquella que ampare la presente convocatoria en el ejercicio 2017 por importe de 30.000 €. De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas becas no están sujetas a retención.

*Tercero.*—Bases Reguladoras

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 21 de abril de 2014 (BOPA 9 de mayo de 2014), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de becas de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

*Cuarto.*—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento que regulará la concesión de quince becas para la realización de un estudio reglado de Máster Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso 2016/2017 y que en función de su capacitación y formación puedan convertirse en nuevos investigadores mediante la adquisición del compromiso formal de realizar la matrícula, una vez finalizado el Máster Universitario, en uno de los Programas de Doctorado ofertados por la Universidad de Oviedo.

*Quinto.*—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras tercera y quinta.

5.2. Los solicitantes de las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en condiciones de matricularse por primera vez en el primer curso de un plan de estudios de un Máster Universitario.
- b) Tener una nota media igual o superior a 2,3 en el caso de Ingenierías Técnicas, Ingenierías y Grados de la Rama de conocimiento de Ingeniería o Arquitectura e igual o superior a 2,8 en el caso de Diplomaturas, Licenciaturas o Grados del resto de Ramas de conocimiento (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Jurídico-Sociales, Arte y Humanidades), en los estudios previos que dan acceso al Máster Universitario seleccionado por el candidato.
- c) Estar admitido o haber solicitado la admisión en un Máster Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso 2016/2017 para cursar 60 ECTS.
- d) La fecha de fin de los estudios que dieron acceso a los estudios de Máster Universitario debe ser posterior al 1 de enero de 2012, excepto en los casos detallados a continuación, en los que debe ser posterior al 1 de enero de 2009:
  - Las mujeres que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de los hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2015.
  - Los titulados que acrediten su colaboración con alguna ONG entre los años 2010 y 2015.
  - Los titulados en Medicina, Farmacia, Biología, Química, Bioquímica, Biotecnología o Psicología, que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título oficial de la Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o que cuenten con el certificado oficial de la Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
- e) Presentar un compromiso firmado de solicitud de admisión en el curso posterior a la finalización del Máster Universitario en un Programa de Doctorado ofertado por la Universidad de Oviedo.

5.3. Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2. De la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA 28 de abril de 2010), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

5.4. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

*Sexto.*—Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora cuarta.

6.2. La asignación económica de cada beca será de 10.000 euros.

6.3. Se financiarán en principio 3 becas para cada una de las Ramas de conocimiento (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Jurídico-Sociales, Arte y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura). En el caso de no cubrirse las becas por cada una de las ramas podrá repartirse entre el resto, en función de la puntuación obtenida.



**Séptimo.**—Plazo de presentación de solicitudes, documentación, tramitación de solicitudes y listas de admitidos y excluidos.

7.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora sexta y novena.

7.2. Las solicitudes dirigidas al Vicerrectorado de Investigación se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente Resolución y deberán incluir:

- a) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor.
- b) Breve currículum vitae, con acreditación oficial, en su caso, del conocimiento de idiomas.
- c) Certificación académica detallada de los estudios que dan acceso a los estudios de Máster Universitario en la que figuren las calificaciones obtenidas, las fechas de obtención y el número exacto de convocatorias invertidas en cada materia (original o fotocopia compulsada). Para solicitantes que realizaron sus estudios fuera de España: Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros no estatales tendrán que aportar, si es el caso, las oportunas tablas de equivalencias oficiales de las calificaciones.
- d) Resguardo de solicitud de admisión o resolución de admisión en un Máster Universitario en el curso 2016/2017.
- e) Compromiso firmado de solicitud de admisión en un Programa de Doctorado en el curso 2017/2018 o 2018/2019, este último en el caso de que el Máster Universitario cursado sea de 90 o 120 ECTS (anexo II).
- f) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).
- g) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo IV).

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA hasta el 1 de septiembre de 2016. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4. Una vez examinadas las solicitudes por el Vicerrectorado de Investigación y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública la lista provisional de admitidos y de excluidos al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados un plazo de diez días, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

**Octavo.**—Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Base reguladora décima.

8.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: el Vicerrector de Investigación. Suplente: el Director de Área de Apoyo a la Investigación, o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - Titular: el Vicerrector de Organización Académica. Suplente: la Directora de Área de Europa.
  - Titular: la Directora de Área de Profesorado.
  - Titular: la Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios. Suplente: el Director de Área de Ordenación Académica.
  - Titular: Un representante de Liberbank. Suplente: Otro representante de Liberbank.
- Secretario/a: Titular: la Jefe de Sección del CEI. Suplente: el secretario/a del Vicerrectorado de Investigación.

**Noveno.**—Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base Reguladora undécima.

9.2. Los aspirantes serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

- a) El expediente académico, con un peso del 80%.
- b) Currículum del solicitante y conocimiento de idiomas, con un peso del 20%. Para ser valorado el conocimiento de idiomas será imprescindible presentar documentación oficial que acredite dicho conocimiento.

**Décimo.**—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Bases reguladoras duodécima y decimotercera.

10.2. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, y en su caso suplentes, concediéndoles, por razón de urgencia para resolver el procedimiento, un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas,



en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.

10.3. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

*Undécimo.*—Aceptaciones y renunciaciones.

11.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

11.2. Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico (gestioncei@uniovi.es) su aceptación (Anexo V) o renuncia (Anexo VI).

*Duodécimo.*—Abono y forma de justificación de las becas.

12.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

12.2. El importe de la ayuda se hará efectivo, con carácter general, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular.

12.3. Para poder ser beneficiario de la beca será obligatorio presentar una vez formalizada la matrícula el resguardo de abono de la misma. En caso de no presentarlo se perderá la beca.

12.4. El pago será efectuado en dos plazos y con carácter general, mediante transferencia bancaria a una cuenta Liberbank de la que sea titular el beneficiario de la beca, una vez enviado el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo VII). El primer pago (80% del importe total) se hará efectivo una vez presentado en el Vicerrectorado de Investigación el certificado de matrícula en el Master Universitario seleccionado por el candidato. El segundo pago (20% del importe total de la beca) se hará efectivo una vez presentado en el Vicerrectorado de Investigación el certificado académico de haber superado todas las asignaturas en el curso académico 2016/2017.

*Decimotercero.*—Obligaciones de los beneficiarios.

13.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

13.2. Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas becas:

- a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede.
- b) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Solicitar la admisión en un Programa de Doctorado ofertado por la Universidad de Oviedo en el curso 2017/2018 o 2018/2019, este último en el caso de que el Máster Universitario cursado sea de 90 o 120 ECTS.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.

*Decimocuarto.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 5 de julio de 2016.—El Rector.—Resolución de 2 de junio de 2016 (BOPA de 7/VI/2016), P.D. el Vicerrector de Investigación.—Cód. 2016-07967.



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo



## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

**Convocatoria pública de quince becas Liberbank de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva**

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....DNI.....Dir  
ección.....C.P.....Locali  
dad.....Provincia.....Teléfono.....Correo  
electrónico.....

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Breve currículum vitae, con acreditación oficial en su caso, del conocimiento de idiomas.
- Certificación académica detallada de los estudios que dan acceso a los estudios de Máster Universitario.
- Resguardo de solicitud de admisión o resolución de admisión en un Máster Universitario en el curso 2016/2017.
- Compromiso firmado de solicitud de admisión en un Programa de Doctorado en el curso 2017/2018 o 2018/2019 (anexo II).
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad. Asimismo se compromete a tener o abrir una cuenta como titular en Liberbank para ser abonada la beca.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

#### SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de quince becas de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

#### SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta  
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61  
F. +34 985 10 40 40  
viceinvestigacion@uniovi.es  
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo



## ANEXO II

### COMPROMISO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN EN UN PROGRAMA DE DOCTORADO

EN EL CURSO 2017/2018 o 2018/2019

Apellidos:

Nombre:

NIF/NIE/PASAPORTE:

El abajo firmante, a los efectos previstos en la convocatoria pública de quince becas Liberbank de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva, se compromete a solicitar la admisión en la Universidad de Oviedo, en el curso académico 2017/2018 o 2018/2019 en su caso, dentro del programa de:

Doctorado en:

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta  
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61  
F. +34 985 10 40 40  
viceinvestigacion@uniovi.es  
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo



### ANEXO III

**Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública de quince becas Liberbank de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva**

#### DECLARACIÓN:

D./D<sup>a</sup>.....DNI.....y con  
domicilio en la C/.....  
Localidad.....  
Código postal.....Tlfno:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

#### SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta  
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61  
F. +34 985 10 40 40  
viceinvestigacion@uniovi.es  
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo



## ANEXO IV

### AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña..... con DNI nº .....

con domicilio a efectos de notificación en Calle .....

Código postal..... Localidad.....

Teléfono..... e-mail.....

**AUTORIZA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública de quince becas Liberbank de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

En.....a.....de.....de 2016.

**Fdo.:**

**DNI/NIE/PASAPORTE:**

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta  
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61  
F. +34 985 10 40 40  
viceinvestigacion@uniovi.es  
vicecei@uniovi.es





Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo



## ANEXO V

### CARTA DE ACEPTACIÓN

**De beca Liberbank de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2016/2017.**

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....DNI.....  
Dirección.....C.P.....  
Localidad.....Provincia.....Teléfono.....  
Correo electrónico.....

#### DATOS ACADÉMICOS:

Máster Universitario en el que está matriculado:

En cumplimiento de lo establecido en el apartado undécimo de la convocatoria pública de 15 becas Liberbank de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta  
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61  
F. +34 985 10 40 40  
viceinvestigacion@uniovi.es  
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo



## ANEXO VI

### CARTA DE RENUNCIA

**A la beca Liberbank de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2016/2017.**

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....DNI.....  
Dirección.....C.P.....  
Localidad.....Provincia.....Teléfono.....  
Correo electrónico.....

En cumplimiento de lo establecido en el apartado undécimo de la convocatoria pública de 15 becas Liberbank de retención de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta  
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61  
F. +34 985 10 40 40  
viceinvestigacion@uniovi.es  
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo



## ANEXO VII

### IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### DATOS PERSONALES

DNI/NIE o nº de pasaporte:		
Apellidos y nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail:

#### DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC / SWIFT:	IBAN o Número de Cuenta según proceda:

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

#### SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta  
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61  
F. +34 985 10 40 40  
viceinvestigacion@uniovi.es  
vicecei@uniovi.es